

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 25 de Octubre del 2021

HORA: 10:50:56 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; **202100552**, correo electrónico registrado; **coordinacion.auditoria@stm.com.co**, dirigido al **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

NAV380133121.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211025105058-RJC-31644

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS

UL - 66834

Manizales - Caldas, 25 de Octubre de 2021

Doctor (a) :
MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MPAL 7 - Unica
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo
Demandante: 890807517 - CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS
Demandado: 1053813531 - DAVID FELIPE ARANGO CARVAJAL

En atención a su oficio Nro.0-1359 del 21 de Octubre de 2021 que hace referencia al expediente 17001-40-03-007-2021-00552-00 , radicado en este despacho el 22 de Octubre de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: NAV380 y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo ((100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución
045 del 15 de mayo de 2020
ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

PARRAFO23.....